



Jesús Vicente Menoyo

Legal Engineer at Cuatrecasas. Legaltech & Digital Project Manager. Digital lawyer



Análisis jurídico sobre los acuerdos de confidencialidad en el marco de operaciones mercantiles

El principal objeto de estos contratos o acuerdos es prohibir a la parte receptora revelar a terceros la información confidencial que se facilite

En el ámbito global de mercados en que se mueven las empresas y dada la complejidad de las operaciones y negocios, **resulta obvio señalar que los contratos no se generan en un solo acto** sino que, más bien, son el resultado de un conjunto de actos preparatorios llevados por las posibles partes de un ulterior contrato.

En el marco operacional de una empresa, **se ha vuelto práctica habitual la firma de acuerdos de confidencialidad**, en el contexto de los tratos preliminares entre empresarios, para la consecución del negocio propuesto.

Un acuerdo de confidencialidad, o NDA por sus siglas en inglés (*Non Disclosure Agreement*), es un contrato en el que las partes que lo firman se comprometen a mantener en secreto la información compartida.

"Nos encontramos ante contratos atípicos regidos por el principio de libertad de forma cuyos límites se rigen en virtud de la buena fe y la lealtad negocial" (Foto: Economist & Jurist)

Como puede observarse, **el principal objeto de estos contratos o acuerdos es prohibir a la parte receptora revelar a terceros la información confidencial que se facilite**, la cual también puede ser información privilegiada conforme a la normativa de abus ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |